

RESOLUCIÓN No. 039-P-CEAACES-2014

Francisco Cadena
Presidente

**CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR (CEAACES)**

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el sistema de educación superior se regirá por: *“1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”*;
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298, de 12 de octubre de 2010, dispone que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa;
- Que** el artículo 173 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que: *“El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)”*;
- Que** de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la LOES, el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, designó a Francisco Cadena como su delegado al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior;
- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 inciso segundo de la Ley Orgánica de Educación Superior, eligió a Francisco Cadena como Presidente de la Institución;
- Que** el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior, al establecer las funciones del Presidente del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, señala, entre otras: *“Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del organismo”*;
- Que** el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece como deberes y atribuciones del Presidente del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), expedir resoluciones en representación del CEAACES, dirigir a las unidades técnicas y administrativas del CEAACES; y, autorizar los gastos e inversiones, la contratación de bienes, obras y servicios, y, en general, cualquier acto que comprometa fondos que estén contemplados en los presupuestos del CEAACES y que de acuerdo a la ley sean de su competencia;

- Que** el artículo 37 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que la Consultoría será ejercida por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que para celebrar contratos con las entidades sujetas a la presente Ley, deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores RUP;
- Que** el numeral 2 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “*Contratación mediante lista corta: Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el fijado en el número anterior y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico*”;
- Que** el artículo 37 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé el procedimiento para la contratación de consultoría mediante Lista Corta;
- Que** con fecha 29 de abril de 2014, el Director de Evaluación y Acreditación de Universidades, indica que en cumplimiento de la misión institucional del CEAACES, se requiere contratar a una persona natural o jurídica para elaborar el modelo específico de evaluación, que se aplicará con fines de acreditar la carrera de odontología y los exámenes de habilitación para el ejercicio profesional y el Examen Nacional de Evaluación de Carrera y programas académicos, por tal razón al no contar el CEAACES con el personal técnico requerido para esta actividad, emite su informe favorable de viabilidad respecto a la procedencia técnica de la contratación y sugiere que por medio del portal de compras públicas se invite a participar en la consultoría a: ARMAS VEGA ANA DEL CARMEN, ABRUS INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE CIA. LTDA., y BENITEZ PEREIRA ANTONIO MARCELO;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DEA-UEP-2014-0027-M, de 29 de abril de 2014, el Director de Evaluación y Acreditación de Universidades se dirige al Coordinador General Técnico, solicitando que se proceda con el trámite pertinente para el inicio del proceso de consultoría de expertos en el área de Odontología, adjunta términos de referencia e informe de viabilidad mediante el cual justifica la necesidad de la contratación;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGT-2014-0080-M, de 29 de abril de 2014, el Coordinador General Técnico se dirige al Presidente del CEAACES, indicando la importancia de la contratación de expertos en el área de Odontología o afines con el fin de que se diseñe, defina y operativice el modelo de evaluación que se utilizará para evaluar y acreditar la Carrera de Odontología, adjunta términos de referencia e informe de viabilidad;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando de la referencia en el párrafo anterior el Presidente del CEAACES dispuso: “Aprobado, proceder conforme a derecho”;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2014-0617-M, de 13 de mayo de 2014, el Responsable Administrativo se dirigió al abogado Paúl Duarte Aucapiña solicitando la certificación PAC para la consultoría de “Evaluación de la Carrera de Odontología”;
- Que** anexo al Memorando CEAACES-DAF-2014-0619-M, de 13 de mayo de 2014, suscrito por el abogado Danny Paúl Duarte Aucapiña, consta la Certificación PAC No. CEAACES-DAF-ACP-2014-0009, en la que se indica que la actividad: “Elaboración del modelo específico de Evaluación con fines de acreditación que se aplicará en la carrera de odontología” se encuentra contemplada en el plan anual de contrataciones por el monto de USD 100.000,00 (cien mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más el IVA;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2014-0613-M, de 13 de mayo de 2014, el Responsable Administrativo se dirigió al Coordinador General Administrativo Financiero solicitando la Certificación Presupuestaria para la consultoría de “Evaluación de la Carrera



de Odontología” por el valor de USD 100.000,00 (cien mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más el IVA;

- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2014-0640-M, de 15 de mayo de 2014, el Responsable Financiero se dirige al Responsable Administrativo, para remitir la Certificación Presupuestaria No. 257 de 15 de mayo de 2014, por un monto de USD 112.000,00 (ciento doce mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) incluido IVA con cargo a la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530601 1701 003 0000 0000 bajo la descripción “Consultoría Asesoría e Investigación Especializada”;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-0119-M, de 16 de mayo de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica (e) la revisión de los pliegos y elaboración de resolución de inicio de proceso;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2014-0647-M, de 16 de mayo de 2014, el Responsable Administrativo se dirigió ante el Coordinador General Administrativo Financiero para indicar que en alcance al Memorando No. CEAACES-DAF-2014-0613-M, solicita la emisión de una certificación plurianual de acuerdo al detalle adjunto;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2014-0648-M, de 16 de mayo de 2014, el Responsable Financiero se dirige al Responsable Administrativo, para remitir la Certificación Presupuestaria No. 261 de 16 de mayo de 2014, por un monto de USD 78.400,00 (setenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) incluido IVA con cargo a la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530601 1701 003 0000 0000 bajo la descripción “Consultoría Asesoría e Investigación Especializada”, e indica que se considerará dentro de la proforma presupuestaria para el 2015 en el ítem 530601 el valor de USD 33.600,00 (treinta y tres mil seiscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) incluido IVA;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGT-2014-0090-M, de 16 de mayo de 2014, el Coordinador General Técnico solicitó autorización al Presidente del CEAACES para conformar la comisión técnica, designándose como delegado de la máxima autoridad al doctor Holger Capa Santos, quien presidirá la comisión, la magíster Mercedes Onofa, delegada del área requirente y Paco Arévalo como técnico afín al objeto de la contratación;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando de la referencia en el párrafo anterior el Presidente del CEAACES dispuso: “Aprobado, proceder conforme a derecho”;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGT-2014-0092-M, de 19 de mayo de 2014, el Coordinador General Técnico se dirige al Presidente del CEAACES para indicar que en alcance al Memorando No. CEAACES-CGT-2014-0090-M, solicita autorización para cambiar el técnico afín al objeto de la contratación asignado al proceso LCC-CEAACES-001-2014, sugiriendo se reemplace a Paco Arévalo por el Fís. Ángel Naranjo;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando de la referencia en el párrafo anterior el Presidente del CEAACES dispuso: “Aprobado, proceder conforme a derecho”;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior, artículos 37 y 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 37 de su Reglamento General y por la Resolución N° 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013:



RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los pliegos del proceso para contratación de la consultoría lista corta para la “Elaboración del modelo específico de evaluación que se aplicará con fines de acreditar la carrera de odontología y de los exámenes de habilitación para el ejercicio profesional y nacional de evaluación de carrera”.

Artículo 2.- Autorizar el inicio del proceso de consultoría lista corta LCC-CEAACES-001-2014, para la “Elaboración del modelo específico de evaluación que se aplicará con fines de acreditar la carrera de odontología y de los exámenes de habilitación para el ejercicio profesional y nacional de evaluación de carrera”.

Artículo 3.- Invitar mediante el portal de compras públicas a participar de la consultoría lista corta para la “Elaboración del modelo específico de evaluación que se aplicará con fines de acreditar la carrera de odontología y de los exámenes de habilitación para el ejercicio profesional y nacional de evaluación de carrera” a: ARMAS VEGA ANA DEL CARMEN, ABRUS INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE CIA. LTDA., y BENITEZ PEREIRA ANTONIO MARCELO;

Artículo 4.- Disponer a la Unidad Administrativa la publicación de la presente resolución de acuerdo al cronograma establecido, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la ciudad de Quito D. M., a los 20 días del mes de mayo de 2014.



Francisco Cadena
Presidente



CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

	NOMBRE	AREA	SUMILLA
Revisado por:	Ab. Mercedes Albán	Coordinadora Jurídica (e)	
Elaborado por:	Luis Jeria Pinto	Coordinación Jurídica	